

CONFIDENTIAL

Gobierno militar de la Prov.^a y Plaza de Cádiz =
 Quiero Sr. El Excmo. Señor Cap.^u Gen.^l de la Isla
 de Cuba me dio con fha. 11 de Sept. de 1808 =
 Carta firmada por el Sr. D. Juan de Céspedes
 su Cap.^u D. Benito Camiarte que hace viaje
 a un Puerto, remite a V. E. los ochos resos que
 por la adjunta relate, los cuales han sido
 continuados por la Comisión m.^a de esta Isla
 por el delito de infidencia. - En otra relate se
 expresa igualmente el destino y situación
 de cada uno. En su virtud incluye a V. E.
 a sí mismo un pliego p.^o el Señor Gobernador
 m.^a de Santa Cruz en el que le dirige las conde-
 nas provisionales de D. Antonio Ferré D.^o
 Juan de Calvo y del Ldo D. Juan de Miranda
 y Caballero, a quienes ruego a V. E. remita a la
 correspondiente plaza en 1.^a oportunidad. - Va
 también otro pliego por el Señor Com.^o Gen.^l
 de Guerra en que le incluye la condena
 de D. Joaquín M.^a Puerto relegado a otra Ciu-
 dad, a cuyo punto de servicio V. E. ha
 sido conducido para que hallé a su
 confinamiento. - Finalmente remito a V. E. y
 igualmente otro pliego para el Excmo. Señor
 Cap.^u Gen.^l de Andalucía, referente al Conde
 de Borja D. Juan, que para confinamiento a la

Ciudad de Lima, a donde se derivará 3.ª. co-
 munito. = Los otros tres sentenciados al muerte
 D. Juan Gonzalez, Alvaro, D. Luis de la Cruz
 del Bruto, D. Juan.º Valdez y D. Manuel
 Hernandez, Pedroso, a si como D. Joa-
 quin Fortun, sentenciados a presidio, deben quedar
 en esta Plaza de Cacer, con toda seguridad
 esperando las ordenes que desciendan del
 Gobierno de S. M. a quien podrá V. E. parti-
 cipar su llegada; en el concepto de que tenga
 avisado al Ministerio de la Guerra de esta de-
 terminacion. = Nota = Permito a V. E.
 igualmente los testimonios de condena de
 los cinco individuos que han de quedar en
 un plaza en espera de las ordenes del Gob.
 de S. M. = Y habiendo llegado a esta Plaza
 la referida fragata, se dispuso que
 los sentenciados D. Juan Gonzalez Alva-
 ro, D. Luis de la Cruz del Bruto, D. Juan
 Valdez y D. Manuel Hernandez Pedroso,
 se trasladaran a la Cárcel donde por me-
 recerán hasta la determinacion del Gob.
 de S. M. que D. Joaquin Fortun subista en
 qual concepto en el Castillo de Santa Ca-
 talina: que los confirmaron D.º D. Don
 Juan D. Juan.º Balboa y D. Juan Miran.

do y Caballero, quedan a disposici^{on} del Excmo
 Sr. Cap^{tan} Gen^{eral} para su conduccion a
 Cuba con el pliego que se indica y que es
 delegado a Excmo. Sr. D. Joa^{quin} M^{iguel} Poite,
 quise a las ordenes de mis mos auctori-
 dad para su conduccion a aquella
 Ciudad con el pliego que se menciona.
 Todo lo que tenga el honor de manifestar
 a V. E. para su superior Com^{ando} y espe-
 tor que entien^{da} convenientes; acompa-
 ñandole copia de lo que se
 cita y el pliego que se dirige al
 Sr. Cap^{tan} Gen^{eral} de Cuba, relativo al
 Conde de Rosas Dulce, que quedan
 en el Castillo de Santa Catalina
 para que V. E. se sirva comuni-
 carme instrucciones sobre su des-
 tino = Dio que a V. E. en A. S. = Cuba
 siete de Mayo de mil ochocientos, cin-
 cuenta y tres = Excmo Sr. = Rafael
 Mayalde y Villanueva = Excmo Sr.
 Cap^{tan} G^{eneral} de Indias.

Excmo
 El Coronel Jefe de E. M.
 Rafael Poite

Excmo Sr.
 Excmo Sr.
 Excmo Sr.
 Excmo Sr.